

MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A, 73 fracción I, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 1, 2 y 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche; 12 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo a la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la convocatoria para la Elección de los Comisarios Municipales, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES

A. *Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.*

B. *Que estas Comisiones Edilicias, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, son competentes para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

CONSIDERANDOS

I.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

II.- *Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.*

III.- *Que con fundamento en lo que establece el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, indica que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales respecto de la cual resolverá:*

- a) *La fecha en que los vecinos de las comisarías municipales que pretendan participar como candidatos deberán solicitar su registro ante el ayuntamiento;*
- b) *Formato conforme al cual deberán presentarse las solicitudes de registro mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente;*

- c) *Requisitos que deberán acreditar los integrantes de las fórmulas al momento de solicitar el registro y documentos que deberán anexar;*
- d) *La fecha de inicio y la de conclusión de las campañas; la fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto;*
- e) *La expedición de la convocatoria para la elección; así como,*
- f) *Las demás cuestiones que determine el cabildo con arreglo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento Municipal*

*IV.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio de las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, y han propuesto expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor de la siguiente:*

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2024 – 2027.

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, POCYAXUM Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2027, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: *La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del domingo 17 de noviembre del 2024.*

SEGUNDA: *La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día martes 12 de noviembre del año 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.*

TERCERA: *El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.*

CUARTA: *Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:*

- 1.- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;*
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;*
- 3.- Saber leer y escribir;*
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;*
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;*
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;*
- 7.- Los empleados de la Federación o del Estado, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Empleado Municipal, Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas y haber pedido licencia antes del inicio del proceso;*
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.*

9.- Las fórmulas que se postulen deberán cumplir el principio de paridad de género, debiendo estar conformada en su integración por Hombre-Mujer, Mujer-Hombre o Mujer-Mujer;

10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y

11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 13 de noviembre de 2024 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024.

El día sábado 16 de noviembre de 2024 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.

2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público. Original y copia para cotejo.

3.- 3 fotografías tamaño infantil a color.

4.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;

5.- Manifestación escrita de los integrantes de las fórmulas, en la que bajo protesta de decir verdad declaran no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche;

6.- Manifiesto de intención de reelegirse al cargo de Comisario Municipal, en su caso.

7.- La Solicitud de Registro debidamente llenada y firmada.

8.- La Solicitud de Registro de Representantes Propietarios y Suplentes de los Candidatos a Comisarios Municipales.

9.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Bolonchén Cahuich: 90 firmas;

Castamay: 160 firmas;

Chemblás: 90 firmas;

Chiná: 580 firmas;

Lerma: 1120 firmas;

Pocyaxum: 110 firmas;

Samulá: 1400 firmas; y

Tikinmul: 210 firmas;

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Campeche, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

*Bolonchén Cahuich: 1 representante;
Castamay: 1 representante;
Chemblás: 1 representante;
Chiná: 5 representantes;
Lerma: 12 representantes;
Pocyaxum: 1 representante;
Samulá: 10 representantes; y
Tikinmul: 2 representantes.*

OCTAVA: *De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:*

*Bolonchén Cahuich: 144;
Castamay: 124;
Chemblás: 119;
Chiná: 125, 126, 127;
Lerma: 110, 113, 114, 115, 116, 117;
Pocyaxum: 133,
Samulá: 100, 101, 109, 111; y
Tikinmul: 129.*

NOVENA: *En las secciones 125, 126 y 127, se excluyen a los habitantes de las localidades de San Agustín Olá y San Antonio Ebulá; y en la sección 129 se excluye a los habitantes de la localidad de San Camilo, debido a que los ciudadanos de las citadas comunidades les corresponde sufragar en el procedimiento de elección de Agente Municipal, que funge como autoridad auxiliar, en su respectiva localidad.*

DÉCIMA: *La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.*

DÉCIMO PRIMERA: *Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fijese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche, así como de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.*

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2024.

Atentamente

**MTRA. BIBY KAREN
RABELO DE LA TORRE.**
Presidenta Municipal de
Campeche.

**LIC. VICENTE EXIQUIO
CRUZ RAMÍREZ.**
Secretario del H.
Ayuntamiento de Campeche.

(Rúbricas)

VI.- Que la propuesta de convocatoria para la elección de comisarios municipales no contraviene a los derechos políticos electoral de los vecinos del Municipio de Campeche, ya que, en ella se respeta el derecho constitucional de votar y ser electos para ocupar cargos de elección popular, así como el principio de equidad en la contienda sinónimo del ejercicio democrático de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y el principio de paridad de género que nos obliga a respetar la equidad entre hombres y mujeres, y por último el derecho al sufragio que universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, generando la prohibición de la coacción voto del electorado.

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente emitir la Convocatoria para la elección de Comisarios Municipales para el período de gobierno 2024 – 2027, en términos del considerando IV del presente Dictamen.*

SEGUNDO: *Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

TERCERO: *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
(RÚBRICAS)**

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales**, toda vez que, se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2024 - 2027.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 13 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese la Convocatoria para Elegir Comisarios Municipales de Campeche, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese a la brevedad posible, la propia convocatoria en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche, así como de las Comisarías Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 días del mes de noviembre del año 2024.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidenta Municipal: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

